

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5656 / 4126

Puyuelo Sipán, Agustín

Siétamo

1942 - 1943



4128

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

23664

*Audiencia Provincial
Huesca*

Expediente núm. 4128

contra AGUSTIN FUYUETO SIPAN

de Siétamo

(Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 27 de febrero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

2

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA. — Zaragoza veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 148-38 contra Agustín Fuentes Espin por el delito de amparo a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Almería a los fines determinados en el artículo 55 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

[Handwritten mark]



Disidencia. Con esta fecha se remite copia al P. C. de
Pusado Huesca veinte y cinco de febrero de mil nove-
cientos veintey tres. Cortes

Juan

VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Núm. 6227

Expediente núm. 4126

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos contra

~~AUSTIN PELLUSO SIPAN.~~
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.



Huesca, a 9 de marzo de 1.942

El Jefe Instructor Provincial,

[Firma]

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas.

ZARAGOZA

Huesca

172



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4128

Año 1942

Registro entrada núm. 1946

CONTRA

AGUSTIN FUYUELO SUTAN

SIMPTANO.

Se inició el 18 de mayo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el de de 194

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA,

5 /
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!



1948

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 4128

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumario de urgencia núm. 128-38 contra

Quintín Fuyula López

por el delito de auxilio a los rebeldes
a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusaré recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 27 de febrero



[Firma manuscrita]

Sr. Juez Instructor Provincial de

Huesca

DON CRISTOBAL BUNUEL ZARRA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolución recaída en el sumarisimo de urgencia número 128 de año 1938, seguida entre otros, contra AGUSTIN PUYUELO SIPAN, cuya sentencia contiene los siguientes particulares:

"SENTENCIA.- En la plaza de Huesca a 28 de julio de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer Año Triunfal.-.....RESULTANDO.....RESULTANDO...Que AGUSTIN PUYUELO SIPAN, afiliado a izquierda republicana desempeñó el cargo de Secretario del Comité durante el domingo rojo, siendo también encargado de sacrificar la carne. Amenazaba a las personas de derechas, diciéndoles que iban a ser fusiladas....CONSIDERANDO.-.... Que los hechos que se describen en el primero resultando revisten los caracteres del delito de....y los del segundo resultando del delito de auxilio a la rebelión....FALLAMOS.-Que debemos condenar y condenamos a....A A...AGUSTIN PUYUELO SIPAN y.....A la pena de doce años y un día de reclusión menor u accesoria de interdicción civil e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena....Siendo de abono a todos los condenados las penas privativas de libertad el tiempo que estuvieron en prisión preventiva....Así por esta nuestra sentencia..."
 (FOLIO DE SIEMPRE)

CONCUERDA YO TRANSCRITO con los particulares a que me refiero. Y para que conste, para que sirva de cabeza en el expediente contra AGUSTIN PUYUELO SIPAN, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.



Cristobal Zarra

XXX

PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

En Huesca, a doce de Márzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J. O. N. S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S. de fe doy fe.



DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.
Doy fe.

Asín



Oct. 10. 1942
J. J. el 10

Se previene a ustedes en el día de hoy de acuerdo a practicar las diligencias que con objeto de las que, respecto al expediente de Carolina Pineda Pineda para lo que a ustedes a V. temamos de verlas a efecto de seguidamente y devolvér las a esta Juzgado una vez practicadas mismas a 10 de marzo de 1942.
El Jefe Instructor J. J.



[Handwritten signature]
Botano

HUESCA, A LOS DIEZ DE MARZO DE 1942

- 1º- Designaré tres vecinos de una localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expediente arriba indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento separándolos en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria y valorando globalmente cada uno de estos grupos.
- 2º- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito las trasladaré a las autoridades correspondientes al fin de aquellas, indicando que se las devuelvan a V. diligenciadas, y las remitiré a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiteraré a V. directamente los informes si transcurrieran días sin haberlos evacuado.
- 3º- En breve informe que V. hará por separado consignará con toda claridad el resultado de cada uno de los lugares donde se encuentre el expediente preguntando al efecto a los facultados de éste o a las personas que pueden ser enterados; si el expediente al momento, visto o practicado a los efectos de la diligencia se encuentra, mencionando el número y nombre de estos y si para algún tiempo o jornal.

XIX

PROVIDENCIA
Juez Sr. Benade

9

5

Complíese y gácese lo ordenado por la Superioridad en su anterior carta-orden, practíquense las diligencias que en la misma se indican y verificado devuélvase a su procedencia por el conducto recibido.

Lo manda y firma Don Valentín Benade Gotsche Jefe Municipal, en Siemob a dos de abril de mil noventa y dos.



Valentín Benade

P. S. M.

Esquivel

DILIGENCIA

Hoy día dos del mismo mes y año, en cumplimiento a lo ordenado en la anterior providencia, cito en forma a los vecinos de esta localidad Don José Bartolomé Esques, Don Ignacio Benade Lallena y Don José Vinales Lapuerta, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, de que doy fe.

Esquivel

OTRA

En el mismo día que la anterior, se reunió en el Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Cívica, Sr. Cura Parroco, Sr. Alcaldé y Sr. Jefe de F.B.T. los escritos recibidos por el Juzgado Inspector de Responsabilidades Políticas de la Provincia para que informen acerca de los bienes pertenecientes al expedientado AGUSTÍN FUYUSLO SIFAN, resultando los seguidamente a este Juzgado municipal, en cumplimiento a lo ordenado en la Carta-Orden que encabeza estas diligencias, de que certifico.

Esquivel

COMPARECENCIA

En el pueblo de Siemob a tres de abril de mil noventa y dos, ante el Señor Jefe Municipal, asistido del infrascripto Secretario accidental, comparece Don José Bartolomé Esques, Don Ignacio Benade Lallena y Don José Vinales Lapuerta, todos mayores de edad, casados el primero y el último y viudo el segundo, labradoras, naturales y vecinos de este pueblo los que juramentados en forma de decir verdad en todo cuanto fueren preguntados e interrogados por el Señor Jefe Municipal que ningún cual es los bienes y valor aproximado de los mismos, que pertenecen al expedientado AGUSTÍN FUYUSLO SIFAN, manifestando que el valor que antes del levantamiento tenían los bienes propiedad del expedientado Agustín Fuyuslo Sifan, lo calculan en 10.000 pesetas por rústica sin que nada de la misma por urbana y pecuaria.

Lo que de las fechas presentes declaraciones se firman y ratifican y lo firman con el

Sr Juez y consigo al Secretario de que certifico.



Valentin Benedes

José Berta Cuyubá

Agustín Benítez

José Ginnabá

106

JUZGADO MUNICIPAL
D E
S I E T A M O.

En cumplimiento a lo ordenado por V.S. en su carta-orden relativa al expediente Agustín Puyuelo Sigan, tengo el honor de poner en su conocimiento que a la sazón se halla en esta localidad en libertad condicional.

El mencionado Puyuelo Sigan es viudo y tiene a su cargo una hija llamada Pilar.

Dios Guarde a V.S. muchos años
Sietamo 6 de Abril de 1942.

El Juez Municipal.



Valentin Benedes

Sr Juez Instructor Provincial de Responsabilidades
Policías de
R U S S I A



ALCALDIA NACIONAL
DE
SIETAMO

Negociado.....

Núm.....

Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del pasado Marzo en el que pide le informe sobre los bienes de fortuna que posee el expedientado AGUSTIN PU-YUELO SIPAK así como del valor que antes del Movimiento tenían estos, tengo el honor de poner en conocimiento de V.S. que el individuo en cuestión tiene bienes por valor de 10.000 pesetas en fincas rústicas no poseyendo nada por urbana y pecuaria. Dios guarde a V.S. muchos años. Siétamo 6 de Abril de 1942.

El Alcalde



Joaquín Bruni

Sr Juez instructor de Responsabilidades Políticas
de la provincia

HUECCA





FALANGE ESPAÑOLA TRADICIO-
NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

SIZTAMO

R. S. núm.

Consecuente a su respetable es-
crito de fecha 26 del pasado Mar-
zo en el que pide la inform. so-
bre los bienes de fortuna que po-
see el expedientado AGUSTIN PU-
YUELO SIPAN así como del valor
que antes del Movimiento tenían
estos, tengo el honor de poner en
conocimiento de V.S. que el indi-
viduo en cuestión tiene bienes
por valor de 10.000 pesetas en
fincas rústicas no poseyendo na-
da por urbana y pecuaria.
Por Dios España y su Revolución
Nacional sindicalista.
Siztamo 6 de Abril de 1932.

El Jefe Local.



Domínguez Carrero

Sr Jefe Instructor de Responsabilidades Políticas
de la provincia

HUESCA



139

Consecuente a su respetable es-
crito de fecha 26 del pasado Mar-
zo en el que pide la informac-
ion de los bienes de fortuna que po-
see el expedientado AGUSTIN PO-
YUÑO SIPAN así como del valor
que antes del Movimiento tenían
éstos, tengo el honor de poner a
conocimiento de V.S. que el indi-
cado en cuestión tiene bienes
por valor de 10.000 pesetas en
finca rústica no poseyendo na-
da por urbana y pecuaria.
Dios guarde a V.S. muchos años
Sietamo 6 de Abril de 1942.
El Cura Párroco



Marcelino Pelayo

Sr Juez instructor de Responsabilidades Políticas
de la provincia

HUESCA





En cumplimiento a su respetable escrito de fecha 26 del pasado mes emanado del Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas, en el que interesa se informe a su autoridad acerca de los bienes propios de fortuna que se le reconocen al vecino de esta localidad AGUSTIN PUYUNTO SEPAN; Tengo el honor de participar a V. que según tasación pericial llevada a efecto por los vecinos de esta localidad D. Jose Barta, D. Jose Vinales y D. Ignacio Benede, se le reconoce como bienes propios los siguientes.

| | | |
|------------------|--------|----------|
| Por rustica..... | 10.000 | Pesetas. |
| Por urbana..... | 0.000 | Pesetas. |
| Por pecuaria.... | 09000 | Pesetas. |

Resultando un valor aproximado de unos 18.000 Pesetas aproximadamente.

Dios guarde a V. muchos años.
Sietamo 7 de Abril de 1.942.

El Comandante de Puerto.

Sr. Juez Municipal de esta

PLAZA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



Huesca 22 Abril de 1949.
Se ordena de l.º quedase cum-
plidas las presentes diligencias a
los autos de su ruego. Hojfei-

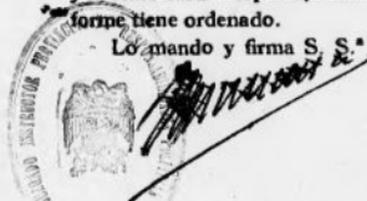
Juan Pando

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

15
11
Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.º



Doy fe.

Juan Pando

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-
trega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Pando

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
T. R. Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca n° 664

16

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
T. R. Juzgado de Zaragoza Audiencia de Huesca n° 664
26 FEB. 1943
REGISTRO CENTRAL DE RESPONSABLES POLITICOS

El Jefe del Registro.

[Handwritten signature]



AUTO.- Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942,--se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Agustín Puyuelo Sipán, vecino de Siétamo,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado posee bienes cuyo valor no excede de diez mil pesetas y tiene a su cargo una hija.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Agustín Puyuelo Sipán, vecino de Siétamo,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Llorens de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidro Llorens de Sus

Agustín Puyuelo Sipán

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Agustín Puyuelo Sipán

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-
Ilmo. Sr. Fiscal. } sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
audiencia Provincial, le notifíco por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recajó,
el contenido del auto anterior, y notifíco, y enterado firmado, fé.-

Hernández *Rovales*

Diligencia, / acfíto ue en el día de hoy, siendo firme el auto ante-
rior se expiden los oficios, cédulas y testimonios en el acordados,
doz fé.- Huesca *museo de agosto de 1943.*

Rovales

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

18 13

GOBIERNO DE HUESCA.-

De orden del señor Jefe

de instrucción libro V. la prece-
sente a fin de que se haga saber
al inculcado que se anote al mar-
gen, y en caso de ausencia al pa-
riente más próximo del mismo, que
por auto de esta fecha ha sido so-
bresado el expediente según con-
tra aquel para declaración de resp-
ponsabilidad política, por aplica-
ción de lo dispuesto en el artícu-
lo 8º de la ley de 10 de febrero
de 1943.

Expte. nº 192

-Contro-

AUGUSTIN FURUSLO SIPAN

vecino de Sístamo.

Se hará constar la fecha
y lugar de su nacimiento
y nombres de sus padres.-

Hírase V. resolver lo presente
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 26 de julio de 1943.

el Secretario int.

Augusto Rovales



Señor Jefe municipal de

SÍSTAMO

PROVIDENCIA.-

Complase y guarde lo ordenado por la Superioridad en su anterior carta-orden; púgense las diligencias que en la misma se indican y verificado devolvase a su procedencia por el conducto recibido.

Lo ordeno y firmo D. Valentín Benedito Soto, Jefe Municipal, en Siétamo a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Valentín Benedito Soto P. G. H.
El Secretario actúa.



Diligencia.- Para hacer conste que hoy día veintidós del mismo mes y año en cumplimiento a lo ordenado en la anterior providencia y tenien- do ante mí al inculcado AGUSTIN PUYUELO SIPAN le hice saber que por aplicación de lo at- prelado en el art. 89 de la Ley de 19 de Fe- brero de 1912, lo ha sido sobrosado el ex- pediente que contra el mismo se ha seguido para declaración de responsabilidades polí- ticas, de que certifico.

Agustín Puyuelo Sipan *Puyuelo*

Otra.- Para hacer constar que el inculcado Agustín Puyuelo Sipan, natural de Siétamo, nació en día 5 de Mayo del año 1883 y que es hijo de Ramón y María, de que doy fe.

Puyuelo



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6204

MARGEN QUE SE CITA

AGUSTIN PUYUELO SIPAN

Vecino de Siétamo

Expte. nº 192

IIMO. SR.

Acuso recibo a su attº comuni- cado fechado el 26 de Julio pºdc recibido en el día de hoy, por el que me comunicó resolución recaída en el expediente inces- do contra el individuo anotado al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años
Por Dios, España y su Revolu- ción Nacional-sindicalista.
Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACTA



IIMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -

SALUDO A FRANCO
(ARRIBA ESPAÑA)

19 / 14



20 15

ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 3366

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

P. D.

El Secretario del Gobierno Civil

Expte. n.º 192

contra

Agustín Puyuelo
y Chaparral
vecino de Estremoz



NOTA.—Al contestar, indíquese almatro y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca

21 / 16

videncia Juez }
Señor Liesa.-

Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien-
tos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su
razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS^{as} de que doy fé.-

Lies

Laguero

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste' expe-
diente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia nú-
mero 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha ante-
rior.

Rovada

ts

Diligencia para constar que el edicto de sobre-
seimiento de derecho cobijado en el
do publicado en el Boletín Oficial del
Estado nº 307 de fecha 20 de noviembre del
año de 1943. -
Huesca 3 de diciembre de
1943. -

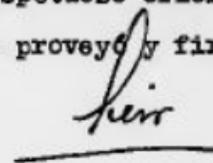
en
Luisa

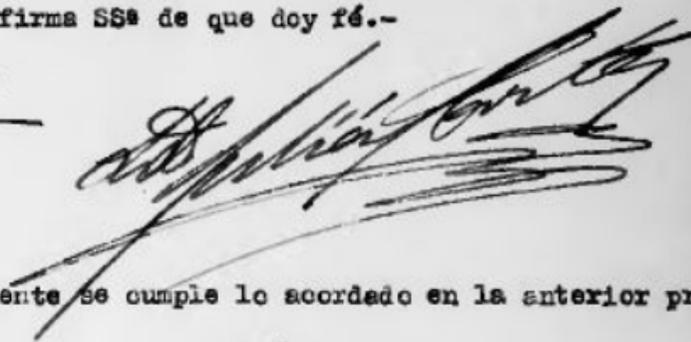
22 17

videncia Juez } Huesca seis de diciembre de mil novecientos cua-
Señor Liesa. } renta y tres.

Dada cuenta remítase este expediente a la Superiori-
dad con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyó y firma SSe de que doy fé.-





Diligencia./ Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior pro-
videncia, doy fé.-



XX

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUESCA.

Tengo el honor de remitir a V.E. para su archivo, compuesto de 17 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculpado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 19 de febrero de 1.842.

Ruego a V.E., si a bien le tiene, se digné acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios pague a V.E. muchos años.
Huesca 6 de Octubre de 1901.-

El Jefe de Instrucción

Turoferr



664
Nº Audiencia: 4128
Nº Juzgado: 192

-Contra-

*Agustín Piquero López
Ficticio*

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

-HUESCA.-

DILIGENCIA.- Doy cuenta a la Sala del anterior comunicaci6n.-Huesca catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.- 0 Huesca catorce de Diciembre de mil novecientos
S.B. 0 cuarenta y tres.
Pintado 0 Dada cuenta; la anterior comunicaci6n al rollo
de Castro 0 de su raz6n, aouse el recibo, registrese en el libro
Cano 0 correspondiente y remitase ficha al registro Central
----- 0 de Responsables Políticos.

Lo acordaron los Srs. del margen y firman el Sr. Presidente de que certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.

[Handwritten signature]

NOTIFICACIÓN

M. O'Neal

Seguidamente

notifiqué a don

M. O'Neal de su

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal y

de que certifico.

[Handwritten signatures]

videncia del Magistrado } Ruesca, diez y ocho de junio de mil no-
Juez Sr. Díez-Aguado.- } vecientos sesenta.

Habiéndose enviado el precedente expediente para la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo proveyó y firma S^{ca} doy fé.-

E.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo ordenado: doy fé.-

[Handwritten signature]

D 8940358

